



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN N° DES- 0 4 0 5 DE 2019

11 JUN 2019

N° 405

11/JUN/19

**"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION,
MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que el día 03 de Octubre del 2018, el arquitecto EMIL DAVID PRASCA TAPIA, identificado con cédula de Ciudadanía No. 19.873.373 de Magangué y matrícula profesional N° A13292005-19873373, obrando en nombre de los propietarios en calidad de apoderado, radica ante este despacho la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR, bajo el número 25126-0-18-0482, respecto del predio ubicado en UNIDAD N° 1 COPROPIEDAD SANTA MARGARITA – PROPIEDAD HORIZONTAL, identificado con matrícula inmobiliaria 176-141849 y número catastral 00-00-0002-0956-000 (MAYOR EXTENSION) de propiedad de NATALY ALEXANDRA BUITRAGO RODRIGUEZ identificada con cédula de Ciudadanía No. 1.014.211.133 de Bogotá y DANIEL GIOBANI HERNANDEZ RODRIGUEZ identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.070.011.160 de Cajicá

Que el proyecto fue objeto de ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0484 DE 2018 de fecha de emisión 16 de Octubre del 2018 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día 15 de Noviembre del 2018 al apoderado, el arquitecto EMIL DAVID PRASCA TAPIA, identificado con cédula de Ciudadanía No. 19.873.373 de Magangué.

Que transcurridos los 30 días, el solicitante NO radico la respuesta al Acta de Observaciones Unificada Número 0484 del 16 de Octubre de 2018.

Que el plazo para contestar dicha acta se cumplió el día 18 de Enero 2019 y no fueron allegados dichas correcciones al expediente.

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 "(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia"

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)" (Negrilla fuera del texto)

En mérito de lo expuesto,



QP-CER427821

CO-SC-CER427820



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION. MODALIDAD OBRA NUEVA. VIVIENDA UNIFAMILIAR"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR, bajo el número 25126-0-18-0482, respecto del predio ubicado en UNIDAD N° 1 COPROPIEDAD SANTA MARGARITA – PROPIEDAD HORIZONTAL, identificado con matrícula inmobiliaria 176-141849 y número catastral 00-00-0002-0956-000 (MAYOR EXTENSION) de propiedad de NATALY ALEXANDRA BUITRAGO RODRIGUEZ identificada con cédula de Ciudadanía No. 1.014.211.133 de Bogotá y DANIEL GIOBANI HERNANDEZ RODRIGUEZ identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.070.011.160 de Cajicá

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 11 JUN 2019


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

Revisó: **ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA**
Director de Desarrollo Territorial
Proyectó: **ARQ. LAURA RODRIGUEZ CAGUANA**
Profesional Universitaria



SECRETARIA DE PLANEACION

AMC-DSP-1246-2019

Cajicá, Cundinamarca 08 JUN 2019 de 2019

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señores:
NATALY ALEXANDRA BUITRAGO RODRIGUEZ
DANIEL GIOBANI HERNANDEZ RODRIGUEZ
ATN. EMIL DAVID PRASCA TAPIA
VEREDA CHUNTAME, COPROPIEDAD SANTA MARGARITA UND 1
3222707742 / 3203890087
Cajicá

Ref. Proyecto radicado N°0482-18

Me permito notificarle que el pasado 01 JUN 2019 se expidió resolución N° 405 POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR

Por lo anterior sírvase comparecer de manera personal a la Secretaría de Planeación, ubicada en el Parque de la Estación Cajicá, Cundinamarca, en la carrera 2° Calle 2° Bloque Dos en horas hábiles de oficina, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación para la notificación personal del mencionado acto administrativo.

Se le informa que de no presentarse en el término referido, la administración municipal procederá a notificarlo por aviso.

Cordialmente,

Signature of Arq. Juan Camilo Jurado Zamora
ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial

Revisó: Arq. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial

Proyectó: Arq. LAURA RODRIGUEZ CAGUANA
Profesional Universtano

Recibió:
Nombre: María Alejandra Rodríguez
Cedula: 201421780
Teléfono: 310 2602766
Fecha: 19 julio 2019





SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

AMC-OSP-1403- 2019

Cajicá, Cundinamarca 03 de julio de 2019

Señora

NATALY ALEXANDRA BUITRAGO RODRIGUEZ

DANIEL GIOBANI HERNANDEZ RODRIGUEZ

Teléfono 222707742 / 3203890087

Dirección: Vereda Chuntame, Copropiedad Santa Margarita UND 1, Cajicá

Referencia: Notificación Por Aviso Artículo 69 C.P.A. y C.A.
Resolución N° DES 0405 DE 2019
Radicado 18-0482

Respetados Señores

Por medio de la presente, y vencido el término para comparecer a la notificación personal conforme a la citación debidamente efectuada, esta Secretaría procede en los términos del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A. a efectuar la **Notificación Por Aviso de la Resolución N° DES 0405 DE 2019 de fecha 11 de junio de 2019**, cuya copia se adjunta.

Contra esta acto administrativo procede los recursos de reposición, ante la Secretaría de Planeación, y apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos y conforme a los requisitos del artículo 77 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A., que deberán ser interpuestos dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación, la cual se entiende surtida al finalizar el día hábil siguiente a la entrega del presente aviso

Atentamente


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de planeación

RECIBE
Mario Francisco Rodriguez
11-20491780
3 Julio 2019

Adjunto: la Resolución N° DES 0405 DE 2019 de fecha 11 de junio de 2019

Revisó: Arq. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación
Proyectó: Arq. CAMILO MORENO
Profesional Universitario



GP-CER427821

CO-SC-CER427820



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240